

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14689 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen errores en la de 10 de junio de 1996, relativa al concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal funcionario docente en el exterior.

Observados errores en la Resolución de 10 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas de la fase general del concurso de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, convocado por Orden de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como el nivel de conocimiento de idiomas acreditado por los participantes y los excluidos definitivamente del concurso.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección del procedimiento de modificación de las listas publicadas con base en los escritos de tres participantes, relativos al resultado de la prueba del nivel de conocimiento de idiomas por ellos realizadas,

Esta Dirección General ha resuelto corregir los errores detectados en el siguiente sentido:

Primero.—En el anexo I de la Resolución mencionada, entre los participantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y Técnicos de Formación Profesional aparece con el número de orden 165 don Miguel Gutiérrez Sánchez, con documento nacional de identidad 42.235.684, sin reseña de nivel de conocimiento de idioma acreditado y debe aparecer con el idioma francés y nivel 1 (FR1), al haber superado la prueba de conocimiento realizada al efecto.

Segundo.—Incluir en la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase general (anexo I) a los participantes relacionados a continuación, con indicación de las puntuaciones definitivas obtenidas en dicha fase y con indicación, asimismo, del nivel de conocimiento de idiomas definitivamente acreditado, de conformidad con lo establecido en las bases segunda 4.f) y sexta de la Orden de convocatoria:

1. Profesores de Enseñanza Secundaria:

Doña Itziar Idiondo Arteche. Idioma acreditado: AR1.
Puntuaciones definitivas por apartados:

1.1, 0,00; 1.2, 0,50; 1.3, 0,40. Total: 0,90.
2.1, 0,30; 2.2, 0,75; 2.3, 0,00. Total: 1,05.
3.1, 4,00; 3.2, 0,00; 3.3, 1,00. Total: 4,00.

Total general: 5,95.

2. Maestros:

Don Emilio Lorente Cremades. Idiomas acreditados: FR2-PO2.

Puntuaciones definitivas por apartados:

1.1, 0,00; 1.2, 0,00; 1.3, 0,00. Total: 0,00.
2.1, 0,10; 2.2, 0,20; 2.3, 0,00. Total: 0,30.
3.1, 8,00; 3.2, 0,00; 3.3, 0,00. Total: 4,00.

Total general: 4,30.

En consecuencia, ambos candidatos quedan segregados del anexo III de excluidos definitivamente del concurso.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 18 de junio de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Sres. Secretario general técnico y Subdirectores generales de Gestión de Personal de Educación Secundaria, de F. P. y de Régimen Especial y de Educación Infantil y Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14690 ORDEN de 6 de junio de 1996 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Gerencia de Informática de la Seguridad Social).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Gerencia de Informática de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D a cuyos grupos profesionales se encuentran adscritos.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la autorización de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan y describen en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar vacantes del anexo I adscritas a los grupos A, B, C y D, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Administración de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción en el caso de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo, todas las vacantes del mismo o superior nivel que el puesto que ocupen, a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria y que se convoquen en el municipio en que estén destinados, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupen provisionalmente, si éste se convocara. Si no obtuviesen